

 <b>Macera &amp; Morón</b> Penal - Compliance	<b>Política de Prevención de Delitos y Antisoborno</b>	Código: MPD-POL-01
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 31/03/2026

## 1. Introducción

Macera & Morón Abogados (en adelante, el “MM Abogados”) ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), en cumplimiento de la normativa peruana vigente, en particular de la Ley N.º 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2019-JUS, así como de estándares internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción, como la ISO 37001:2025 - Sistema de Gestión Antisoborno.

El MPD forma parte de la cultura organizacional de MM Abogados y tiene por finalidad prevenir, detectar y gestionar riesgos legales, penales y reputacionales derivados de sus actividades y de sus relaciones con terceros.

En consecuencia, todos los socios, gerentes, colaboradores y terceros vinculados deben cumplir con lo establecido en la presente Política.

## 2. Objetivo

La presente Política tiene por objeto establecer los lineamientos orientados a prevenir, detectar y gestionar riesgos de comisión de delitos comprendidos en el ámbito de la Ley N.º 30424. Estos incluyen, entre otros, los delitos de corrupción pública y privada (incluyendo el soborno en todas sus modalidades), lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos tributarios, delitos aduaneros, delitos contables y delitos contra el patrimonio cultural y arqueológico.

## 3. Alcance

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para:

- Los socios, gerentes, representantes, apoderados y colaboradores de MM Abogados, cualquiera sea su modalidad de contratación.
- Los clientes, proveedores, contratistas, intermediarios y demás terceros que mantengan relaciones profesionales, comerciales o contractuales con MM Abogados.

## 4. Compromisos

MM Abogados, sus socios, gerentes, colaboradores y terceros comprendidos en el alcance de la presente Política asumen los siguientes compromisos:

### a. Tolerancia cero frente a la corrupción:

Mantener una política de tolerancia cero frente a actos de corrupción pública o privada - incluyendo el soborno en todas sus modalidades- así como frente a cualquier otro delito comprendido en la Ley N.º 30424, promoviendo una conducta ética, íntegra y transparente.

### b. Prohibición de soborno:

Se prohíbe de manera expresa ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier ventaja indebida o beneficio con el propósito de influir en la decisión o actuación de una persona, tenga o no la calidad de funcionario o servidor público.

**c. Cumplimiento normativo:**

Cumplir con la normativa aplicable en materia de prevención de delitos, incluyendo la Ley N.º 30424, su Reglamento y demás disposiciones legales pertinentes, así como con las políticas y procedimientos internos del MPD de MM Abogados.

**d. Comunicación y canal de denuncias:**

Cualquier duda, inquietud o conocimiento de una posible conducta contraria al MPD deberá ser reportado de manera oportuna a través del canal habilitado (correo electrónico: [canaletico@ms-abogados.com](mailto:canaletico@ms-abogados.com)). Las comunicaciones deberán realizarse de buena fe y sobre la base de una creencia razonable. MM Abogados garantiza la confidencialidad de la información y la protección contra represalias para quien reporte de buena fe.

**e. Encargado de Prevención:**

MM Abogados cuenta con un Encargado de Prevención debidamente designado, quien cumple la función antisoborno y ejerce su rol con competencia, estatus, independencia, autoridad, recursos y autonomía suficientes para supervisar el cumplimiento del MPD, gestionar riesgos y promover su mejora continua.

**f. Mejora continua:**

El MPD es objeto de evaluación, monitoreo y mejora continua, a fin de asegurar su eficacia y adecuación al contexto organizacional, a los riesgos identificados y a los estándares de la ISO 37001:2025.

**5. Incumplimiento**

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá dar lugar al inicio de investigaciones internas y a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con las normas internas de MM Abogados. Ello se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que pudieran derivarse.

La presente Política constituye información documentada del MPD, será comunicada dentro de la organización y puesta a disposición de las partes interesadas pertinentes. Asimismo, será comunicada a los socios comerciales en función del nivel de riesgo de soborno identificado.



**Valeria Morón Vera**  
**Socia Administradora**